

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Amadeo López Pool se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 7 de mayo de 1971, sobre rehabilitación en el cargo de Maestro ajustador del C. A. S. E. a efectos de percepción de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 501.154 y el 358 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 25 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.237-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4 con el número 2.214/71, a instancia de Julio Freire González, contra «Ediciones Maes, Sociedad Anónima», y otra, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Julio Freire González, y de la otra, como demandadas, «Ediciones Castilla, Sociedad Anónima», representada por don Ramón Miguel Lorente, asistido del Letrado don Angel Acebedo Rega, y «Ediciones Maes, Sociedad Anónima», sobre reclamación por despido, y..... Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Julio Freire González, en cuanto va dirigida contra la Empresa «Ediciones Maes, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la Empresa citada, a su elección, a readmitirlo o indemnizarle en la suma de veinte mil pesetas, con abono en ambos supuestos de los salarios de tramitación desde el 6 de agosto, en que se presentó la solicitud de conciliación sindical, debiendo la Empresa manifestar su opción por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de esta sentencia, entendiéndose que opta por la indemnización si deja transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna. Se desestima la demanda en cuanto va dirigida contra la Empresa «Ediciones Castilla», a la que se absuelve de la misma.—Así por esta mi sen-

tencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la Empresa «Maes, S. A.», en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (indemnización más salarios de trámite desde el 6 de agosto a la fecha de la consignación), incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más doscientas cincuenta pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 125 —Recursos— abierta por esta Magistratura en la sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio del Riego (rubricado).—Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Julian Pedro González Velasco (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa «Ediciones Maes, Sociedad Anónima», cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 25 de octubre de 1971.—El Secretario, Julián Pedro González Velasco.—6.373-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se dirán por haberlo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 480 de 1970, a instancia de don Francisco Bonete Quirant contra don Francisco Varo Ribes y Francisco Soriano García.

Fincas

1. Doce. Vivienda tipo J, situada a la derecha del descansillo de la izquierda, en el piso primero de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene entrada por la primera de dichas calles; destinada para vivienda independiente, que ocupa como superficie útil cincuenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Linda: por su frente, en parte con descansillo, en parte con patio del centro del lateral derecho y con vivienda, tipo I, número trece, de esta división; por la derecha, con calle de Francisco Esteban Román; por la izquierda, y por espaldas, con vivienda tipo K, número once de la división.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, a excepción de zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero y ochenta y dos cen-

tésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros y treinta centésimas. Inscrita al libro 142, sección primera, folio 61, finca 8.136, inscripción primera.

3. Quince. Vivienda tipo G, o sea, la tercera del descansillo de la derecha en el piso primero de la casa radicante en esa ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Linderos: por su frente, con descansillo; por la derecha, con vivienda tipo D, número dieciséis de esta división; por la izquierda, con la vivienda número catorce y con el patio del centro lateral derecho, y por espaldas, con calle de Francisco Esteban Román.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero noventa centésimas por ciento; en zaguán, de dos enteros y once centésimas, y en escalera y ascensor, dos enteros treinta centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 73, finca 8.142, inscripción primera.

4. Dieciséis. Vivienda tipo D, o sea, la cuarta del descansillo de la derecha en el piso primero de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, galería y solana. Y linda: por su frente, con descansillo; con vivienda tipo E, número diecisiete de esta división y con patio anterior, lateral derecho; por la derecha, entrando, en parte con dicha vivienda número diecisiete y con calle de Francisco Esteban Román, a la que también hace chafalán; por la izquierda, con vivienda número once, y por espaldas, con calle de San Pablo. Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero, ochenta centésimas; en zaguán, dos enteros, once centésimas, y en caja de escalera y ascensor, dos enteros, treinta centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 77, finca 8.144, inscripción primera.

5. Veintiuno. Vivienda tipo J, situada a la derecha del descansillo de la izquierda, en el piso segundo de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa como superficie útil cincuenta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Linda: por su frente, en parte, con descansillo, en parte con patio del centro del lateral derecho y con vivienda tipo I, número veintidós, de esta división; por la derecha, con calle de Francisco Esteban Román; por la izquierda, y por espaldas, con vivienda tipo K, número veinte de la misma división.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero y ochenta y dos centésimas, en zaguán, de dos enteros y once centésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros y treinta y cinco centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 97, finca 8.154, inscripción primera.

7. Veinticuatro. Vivienda tipo G, o sea la tercera del descansillo de la derecha en el piso segundo de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo.

Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente que ocupa como superficie útil, cincuenta y nueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Linda: por su frente, con descansillo; por la derecha, con vivienda D, número veinticinco de esta división; por la izquierda, con la número veintitrés de la misma división y con patio del centro lateral derecho, y por espaldas, con calle de Francisco Esteban Román.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero, noventa centésimas; en zaguán, de dos enteros, once centésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros, treinta y cinco centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 108, finca 8.160, inscripción primera.

9. Treinta y dos. Vivienda tipo H, o sea, la segunda del descansillo de la derecha, en el piso tercero de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa como superficie útil sesenta y siete metros noventa y un decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Y linda: por su frente, con descansillo, en parte, con patio central, lateral derecho, y en parte, con vivienda tipo G, número treinta y tres de la división; por la izquierda, con vivienda tipo I, número treinta y uno; por la derecha, con dicho patio del centro y vivienda treinta y tres en parte, y en parte, con la calle de Francisco Esteban Román, a la que también hace chafalán, y por espaldas, en parte con referida vivienda tipo I, número treinta y uno de esta división, y en parte, con calle de San Pablo.

Se le asignó una participación en los elementos comunes, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de dos enteros, cuarenta y cinco centésimas; en zaguán, de dos enteros, cuarenta y cinco centésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros, cuarenta centésimas. Inscrita al libro 142, sección primera, folio 141, finca 8.176, inscripción primera.

10. Treinta y tres. Vivienda tipo G, o sea, la tercera del descansillo de la escalera, en el piso tercero de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa, como superficie útil, cincuenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Linda: por su frente, con descansillo; por la derecha, con vivienda tipo D, número treinta y dos de la misma división y con patio del centro lateral derecho, y por espaldas, con calle de Francisco Esteban Román.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor de un entero, noventa centésimas; en za-

guán, de dos enteros, once centésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros, cuarenta centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 145, finca 8.178, inscripción primera.

11. Treinta y cuatro. Vivienda tipo D, o sea, la cuarta del descansillo de la escalera en el piso tercero de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa como superficie útil, cincuenta y nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, galería y solana. Linda: por su frente, con descansillo, con la vivienda tipo E, número treinta y cinco de esta división y con patio anterior lateral derecho; por la derecha, entrando, en parte con dicha vivienda número treinta y cinco y con la calle de Francisco Esteban Román, a la que también hace chafalán; por la izquierda, con vivienda número treinta y tres de la misma división, y por espaldas, con calle de San Pablo.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero, ochenta centésimas; en zaguán, dos enteros, once centésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros, cuarenta centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 149, finca 8.180, inscripción primera.

12. Cuarenta. Vivienda tipo I, o sea la primera del descansillo de la derecha, en el piso cuarto de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independientes, que ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros, veintinueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Linda: por su frente, con descansillo; por la derecha, vivienda tipo H, número cuarenta y uno de la división; por la izquierda, en parte, con patio posterior lateral derecho, y en parte, con vivienda tipo J, número treinta y nueve de la misma división, y espaldas, con calle de San Pablo.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero y noventa y una centésimas; en zaguán, de dos enteros, once centésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros y cuarenta y cinco centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 173, finca 8.192, inscripción 1.^a

13. Cuarenta y uno. Vivienda tipo H, o sea, la segunda del descansillo de la derecha, en el piso cuarto de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa como superficie útil, sesenta y siete metros y noventa y un decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Y linda: por su frente, con descansillo en parte, con vivienda tipo G, número cuarenta y dos de la división; por la izquierda, con vivienda tipo I, número cuarenta de la división; por la derecha, con patio del centro y con la vivienda número cuarenta y dos en parte, y en parte, con calle de Francisco Esteban Román, a la que también hace chafalán; y por espaldas, en parte con referida vivienda tipo I, número cuarenta de tal división, y en parte, con calle de San Pablo.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de

dos enteros y tres centésimas; en zaguán, de dos enteros, cuarenta y cinco centésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros, cuarenta y cinco centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 177, finca 8.194, inscripción primera.

14. Cuarenta y dos. Vivienda tipo G, o sea la tercera del descansillo de la derecha, en el piso cuarto de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa, como superficie útil, cincuenta y nueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana. Linda: por su frente, con descansillo; por la derecha, con vivienda tipo D, número cuarenta y tres de esta división; por la izquierda, con la número cuarenta y uno, y con patio lateral derecho, y por espaldas, con calle de Francisco Esteban Román.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero, noventa centésimas; en caja de escalera y ascensor de dos enteros, cuarenta y cinco centésimas, y en zaguán de dos enteros, once centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 181, finca 8.198, inscripción primera.

15. Cuarenta y tres. Vivienda tipo D, o sea, la cuarta del descansillo de la derecha, en el piso cuarto, de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Mateo, Francisco Esteban Román y San Pablo. Tiene su entrada por la primera de dichas calles; se destina a vivienda independiente, que ocupa como superficie útil, cincuenta y nueve metros, setenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, galería y solana. Y linda: por su frente, con descansillo, con vivienda tipo E, número cuarenta y cuatro de esta división y con patio lateral derecho; por la derecha, entrando, en parte con dicha vivienda número cuarenta y cuatro y con calle de Francisco Esteban Román, a la que también hace chafalán; por la izquierda, con vivienda número cuarenta y dos de igual división, y por espaldas, con calle de San Pablo.

Se le asignó una participación en los elementos comunes generales, excepto en zaguán, caja de escalera y ascensor, de un entero ochenta centésimas; en zaguán de dos enteros, once centésimas, y en caja de escalera y ascensor, de dos enteros y cuarenta y cinco centésimas.

Inscrita al libro 142, sección primera, folio 185, finca 8.198, inscripción primera.

El precio de tipo de cada vivienda es el pactado de ciento veinte mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio del tipo de subasta; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, conforme dispone la regla cuarta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 17 de noviembre de 1971.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Virgilio Martín Rodríguez.—3.921-3.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 251/70, a instancia de don Mauricio Bárcena Chantada, contra don Rafael Moro Lozano, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 29 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 400.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito reclamado—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número 30. Vivienda derecha, subiendo la escalera, del piso segundo, que mide 65 metros 30 decímetros cuadrados y linda: al frente, con la meseta y caja de escalera y patio; al fondo, con la avenida de la Argentina, de Baracaldo; a la derecha, con patio, y a la izquierda, con la vivienda del centro. Participa con cuatrocientos sesenta y seis por ciento en los elementos comunes y forma parte en propiedad horizontal de una casa, señalada con el número 30 de la calle Avenida de Argentina, de Baracaldo. Tiene un «hall» muy amplio a la entrada, tres huecos a la calle y al interior; el cuarto de baño, con media bañera, y una cocina grande que da a patio. Su suelo es de baldosa, imitación a madera, estando en perfecto estado de conservación.

Dado en Bilbao, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—12.176-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 366 de 1969, por el procedimiento judicial sumario, promovido por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Eladio Sin Cebría, contra don José María Iñesta Avila, doña Francisca Papi Berenguer y doña Elena Iñesta Avila, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, los inmuebles siguientes:

1.º De la propiedad de los consortes, demandados, don José María Iñesta Avial

y doña Francisca Papi Berenguer, que se describe así:

Chalet situado en la partida de La Albufereta, del término municipal de Alicante, paraje de La Falda, Este, Norte y Oeste del monte de San Julián. Se compone de planta baja, con zona verde alrededor; mide la parcela en que está enclavado la cantidad de seiscientos noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, estando distribuida dicha superficie por ciento veintisiete metros quince decímetros cuadrados de edificación y el resto a zona verde o jardín, con su correspondiente garaje, cercado de tapia. Lindante: por su frente, Norte, en una línea irregular de veintinueve metros, con la carretera de Vistahermosa a La Albufereta, donde tiene su entrada; por el Oeste, en una línea de veintisiete metros sesenta y seis centímetros, con la parcela número dieciocho de la zona; por el Este, en una línea de veintisiete metros noventa y seis centímetros, con la parcela número dieciséis de dicha zona, y por el Sur, en una línea irregular de veintitrés metros veinticinco centímetros, con la calle particular de la repetida zona. El chalet que se describe corresponde a la parcela número diecisiete del plano general de la expresada zona residencial. Inscripción primera de la finca 18.780, al folio 22 del tomo 1.833 del archivo, libro 233 de la sección primera de Alicante.

Valorado dicho inmueble en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas.

2.º De la propiedad de la demandada, doña Elena Iñesta Avila, que responde a esta descripción:

Casa en la ciudad de Alicante, señalada con el número cinco de la calle de Bazán; se compone de planta baja y un piso alto, y mide seis metros veinticinco centímetros de fachada y siete metros cincuenta centímetros de profundidad, formando una superficie de cuarenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo un patio, además, de dos metros cincuenta y seis centímetros de ancho y un metro veinticinco centímetros de fondo, y linda: por la derecha entrando, con casa de Mariano Valle Oriente; por la izquierda, la de Ramón Valerio, y por espaldas, con otra de María de la Asunción España Samper. Inscripción décima de la finca 12.339, folio 100, tomo 998 y libro 648 de Alicante.

Valorado dicho inmueble en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas.

3.º De la propiedad de la demandada, doña Elena Iñesta Avila, que responde a esta descripción:

Casa, compuesta de cuatro plantas, destinadas a vivienda, con excepción de un local de planta baja, destinado a fines industriales, en la ciudad de Alicante y su partida del Pla del Bon Repos, con frente a las calles de Isaac Albéniz y avenida en proyecto, hoy llamada del Alcalde Suárez Llanos, y chafalán en su unión, marcada con el número dieciséis de policía, antes sin él; su superficie tiene una figura irregular; mide doscientas ochenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y está determinada por las cinco líneas siguientes: la primera, de cinco metros, es la fachada al Norte, o chafalán a la plaza; la segunda, de diez metros, es la de la fachada a dicha plaza, y desde el extremo Oeste del anterior se dirige al Sudoeste; la tercera, de dieciséis metros, es la fachada a la otra calle o avenida en proyecto; la cuarta, de quince metros, es la del testero, y la quinta, de veinte metros, cierra el perímetro. Linda: por el Norte, que se toma como frente, parte con la calle llamada de Isaac Albé-

niz y parte con plaza en proyecto; por la izquierda, Este, y espaldas, Sur, terrenos de donde se segregó, y por la derecha entrando, Oeste, con la otra calle. Inscripción: La decimotercera y decimocuarta de la finca 29.294 al folio 135 del tomo 862 del archivo y libro 420 de la capital, con referencia al título de la vendedora, pues la copia exhibida tiene el carácter de segunda y no consta en ella el lugar que causará la inscripción a favor de la compradora.

Valorado dicho inmueble en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (plaza de la Gloria), se ha señalado el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor del inmueble.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario. 11.877-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PEREZ TORRES, José; hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Montefrío (Granada) y residente en Francia, 175 Fbg. Poissonniere, París-9; sujeto a expediente número 198 de 1971 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 441. (3.498.)

CARRERAS ROBLES, Antonio; hijo de Antonio y de Rosario, encofrador, de veintitrés años, estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, soltero, domiciliado en Málaga; procesado en la causa número 208 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Alcalá de Henares.—(3.511.)

MONTON LAMA, Juan; hijo de Luit y de Martina, natural de Barcelona, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Manuel, número 5, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.513.)

GARCIA MARTIN, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Fuente de Piedra (Málaga), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Francia.—(3.652), y

ROSILLO PEREZ, José; hijo de Miguel y de Rosario, natural de Antequera (Málaga), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Francia; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo.

Comparecerán dentro del término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.651.)

OTERO LIJO, José Salvador; hijo de Antonio y Teresa, de veintitrés años, soltero, marinero mercante, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Corrubedo (La Coruña); procesado por supuesto delito de deserción mercante; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de Santander.—(3.648.)

SANCHEZ GALLEGO, Manuel; hijo de Saturio y de María, natural de Siruela (Badajoz), de veintitrés años, estatura un metro, peón, residiendo últimamente en Pallejá (Barcelona); sujeto a expediente por presunto delito de falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar de Ciudad Real.—(3.655.)

DE LA TORRE SANTIAGO, Antonio; hijo de Ignacio y de Carmen, natural de Madrid, soltero, de veintiséis años, profesión centralista, estatura 1,730 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha; encartado por supuesto delito de deserción; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, en Ceuta.—(3.653.)

Juzgados civiles

SANCHEZ ESPINOSA, Juan Francisco; nacido en Guillena (Sevilla) el 27 de noviembre de 1933, hijo de Francisco y de Encarnación, casado, empleado de la «Compañía Sevillana de Electricidad», siendo su último domicilio la central de Guadaira-Punta del Verde (Sevilla); procesado en el sumario número 24 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aracena dentro del término de diez días.—(3.592.)

CHUMM, Max Hermann; de veinticinco años, natural de Bremen (Alemania), hijo de Max y de Geltrud, soltero; procesado en el sumario número 38 de 1971 por prostitución; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.595.)

BARAHONA GARCIA, Gonzalo; de treinta y ocho años, hijo de Francisco y Basilia, natural de Pesaguero (Santander), obrero, con último domicilio en Avilés; procesado en el expediente de peligrosidad número 113 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Zaragoza.—(3.601.)

VADILLO LOPEZ, Tomás; de cuarenta y siete años, casado, feriante ambulante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Calasparra (Murcia), calle Joaquín

Payá, número 67; encartado en diligencias preparatorias número 28 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baza dentro del término de diez días.—(3.596.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 31 de 1971, Enrique Yagüe Rodríguez.—(3.472.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 403 de 1963, Moisés Vivanco.—(3.470.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 7 de 1971, Francisco Muñoz Rodríguez.—(3.468.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 18 de 1952, Ricardo Vallés Edo.—(3.467.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 81 de 1969, Francisco Casanova Sánchez.—(3.469.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1.462 de 1965, Juan Meca Fernández.—(3.529.)

El Juzgado de Instrucción de Granelers deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1970, José Celda Balboa.—(3.527.)

El Juzgado de Instrucción de Granelers deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1970, José Martínez Cano.—(3.526.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 97 de 1968, José Romagosa Píera.—(3.524.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 216 de 1966, Emilio Cortés Arévalo.—(3.530.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 8 de 1948, Manuel Comesaña Lorenzo.—(3.536.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 102 de 1969, Cesáreo García García.—(3.532.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 348 de 1951, Juan Closa Rovira.—(3.497.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 34 de 1970, Domingo Basilio Díaz Alonso.—(3.496.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente a Jorge Daniel Novoa Rivas (a) «Jorgito».—(3.501.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en el sumario número 78 de 1970, Francisco Miquel Quimeso.—(3.500.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 260 de 1952, Aurelio Moya Vidal.—(3.510.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a los encartados en diligencias previas número 614 de 1971, ahora preparatorias número 88 de 1971, Severino Prado Alvarez y Manuel Ortega Rodríguez.—(3.509.)

El Juzgado de Instrucción de Soria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1971, Jesús Gabriel Civera Pau.—(3.508.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 2 de 1968, Federico Gómez Madrid.—(3.507.)

El Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1950, José García Pérez.—(3.487.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas 202 de 1971, Hernán Salven.—(3.482.)

El Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 26 de 1971, Julio Tomás Arrocha Pérez.—(3.480.)

El Juzgado de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 7 de 1971, Arbilio Romero Lalanza.—(3.479.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 157 de 1969, Salvador Pons Presa.—(3.477.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 253 de 1967, José Luna Gallego.—(3.585.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente de peligrosidad 14 de 1968, Miguel Ereña Caudevilla.—(3.586.)

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28 de 1971, Antonio Iglesias Martínez.—(3.584.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 24 de 1971, Jaime Mauro Romeo, Julio Blanco Moya y otros.—(3.579.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1970, Juan Julián Gutiérrez García.—(3.575.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado Municipal bajo el número 390 de 1971, se cita por medio de la presente al posible perjudicado Francisco Manzorro Saldaña, para que en el término de diez días, a partir de la publicación, comparezca ante este Juzgado Municipal de Ronda, sito en calle Armuña, número 62, a las doce horas, a fin

de prestar declaración sobre los hechos denunciados y sus circunstancias, con ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, exhibir para tomarse razón bastante, permiso de conducir, permiso de circulación del camión marca «Avia», matriculación CA-76.375, póliza del Seguro Obligatorio y cédula de identificación fiscal de dicho vehículo, así como para presentar en dicho término, en la puerta de este Juzgado, el vehículo citado y poderse proceder al justiprecio de los daños que le fueran causados en el vehículo y mercancías, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ronda, dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.582.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandia y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 504 de 1971 sobre robos y hurtos de uso, se instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona perjudicada por la sustracción de un reloj marca «Lix», automático y calendario, con cadena de metal elástica, que fué sustraído sobre el 13 de los corrientes del interior de un turismo extranjero no identificado, que se encontraba aparcado en la plaza de España, de esta ciudad; quedando el reloj depositado en este Juzgado a disposición de su propietario.

Dado en Gandia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(3.460.)

El señor Juez de Instrucción de este partido y en diligencias previas 142 de 1971 seguidas en este Juzgado por muerte en accidente de circulación de Juan Vaccari Magnani, de cincuenta y ocho años, religioso, hijo de Pedro y de Josefa, natural de San Guineto (Italia), hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos del mismo en dichas actuaciones.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.458.)

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias previas número 155 de 1971, sobre imprudencia, se ofrecen por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados como hijos de la víctima Jesús Cean Calvo, Pedro Cean Añón, Dolores Cean Añón y Manuel Cean Añón, ausentes en el extranjero.

Carballo a 28 de octubre de 1971.—El Secretario.—(3.597.)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 88/70, sobre apropiación indebida, contra Lorenzo López Gerona, domiciliado últimamente en Llíssa de Munt, en calle Sagrera, número 3, pensión Margarita Roca, se le hace saber haberle sido aplicado el indulto de 23 de septiembre último, de la totalidad de la pena de

dos meses de arresto mayor que solicitaba el ministerio fiscal. Seguidas por este Juzgado de Instrucción número 6.

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1971.—El Juez.—El Secretario.—(3.594.)

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído dictado en el sumario seguido por el procedimiento de urgencia con el número 9 de 1971, sobre muerte en accidente de circulación de Michele Marie Laurent, con último domicilio en Prat de Lux, Serres-Sur (Arget), Francia, se ofrecen por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos desconocidos de la fallecida mencionada.

Daroca a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.600.)

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias previas número 189 de 1971, sobre incendio, la que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se ofrece el procedimiento a tenor de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados Dolores Viñas Collazo, Miguel Méndez Rodríguez y Daniel Rega Martínez, naturales de Laracha y actualmente ausentes en ignorado paradero.

Carballo a 30 de octubre de 1971.—El Secretario.—(3.596.)

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante del sumario seguido con el número 62 y 49 de urgencia por estafa, contra Jesús Ruiz Ruiz, se ha acordado sacar por tercera vez y en pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes que han sido embargados a dicho condenado, que han sido tasados en lo siguiente:

	Pesetas
Un transistor marca Vanguard «Centaurus», valorado en	2.000
Dos maletines de pintura, usados, valorados en	200
Una cartera de mano portafolios, valorada en	300
Total	2.500

Para el acto del remate se ha señalado las once horas del día 27 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que si las posturas no cubren las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta se suspenderá el remate y se llevará a efecto lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los bienes anteriormente descritos se encuentran en depósito en casa de doña Margarita García Val, sita en calle Victoria, número 62, primero, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos a 17 de noviembre de 1971.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—3.751.

Alfonso Serrano Tineo, de veintinueve años, casado, camarero, cuya vecindad ni domicilio constan y en ignorado paradero, si bien se sabe que estuvo en Estella en los días 18 de julio al 6 de agosto, comparecerá en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de ser oído en diligencias previas número 368/71, por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(3.622.)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 344 de 1971, sobre lesiones y daños, contra Antonio León Rodríguez, a virtud de parte facultativo, se cita por medio de la presente a los lesionados Antonio León Rodríguez y Daniel León Naranjo, hijo del anterior, menor, para que en el término de diez días, a las doce horas, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en calle Armiñán, número 62, 1.º, a fin de ser oídos sobre los hechos denunciados y sus circunstancias, con ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al primero y presente éste su carnet de conducir, el permiso de circulación, certificado del Seguro Obligatorio y documento que acredite su vigencia, referentes a su vehículo, que conducía sobre las veinte treinta horas del día 27 de septiembre último, así como la cédula de identificación fiscal del mismo, debiendo traer el vehículo en cuestión a la puerta de este Juzgado Municipal en el indicado término para ser tasados los posibles daños que sufriera. Asimismo deberá presentar los justificantes de los perjuicios económicos sufridos por las lesiones de Antonio León Rodríguez y su hijo Daniel León Naranjo, apercibiéndole a aquél que de no comparecer ni cumplir con lo demás interesado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ronda, 4 de noviembre de 1971.—El Secretario.—(3.618.)

Don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de esta villa de Puerto Real (Cádiz).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 188/71, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido el día 31 de julio último en el kilómetro 663 de la carretera general Madrid-Cádiz, en el que aparece como denunciado Cadi Soussi Mohamed, de treinta y tres años de edad, casado, médico, hijo de Cadi Mohamed y de Rita, natural de Meknes (Marruecos) y vecino de Rabat, con domicilio en rue Vatin Pergnon, número 2, 4.º, se ha dictado en el día de hoy auto por el que se acuerda, de conformidad con el Decreto 2328/1971, de 23 de septiembre pasado, el sobreesimien-

to libre de las actuaciones al estar exento de responsabilidad criminal dicho denunciado, en virtud de la aplicación de gracia de indulto, por concurrir las circunstancias exigidas para ello, archivándose definitivamente referidas diligencias y con reserva a las partes de las acciones civiles.

Y para que sirva de conocimiento a Cadi Soussi Mohamed, expido el presente en Puerto Real a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rafael del Río Delgado.—(3.617.)

Don Julio Selva Ramos, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 230 de 1968 sobre estafa por venta de lubricantes adulterados efectuada por la Entidad «Peninsular de Lubrificantes, S. L.», domiciliada en Hospitalet, calle de Castellbell, número 12, habiéndose acordado en dicha causa llamar por el presente edicto a las personas que se consideren perjudicadas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Hospitalet, calle de Tecla Sala, número 11, piso 4.º, dentro del improrrogable término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción o publicación de este edicto, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibiéndoles que de no efectuarlo sin justa y legítima causa les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Hospitalet a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario.—(3.613.)

Marceau Dechy, de cuarenta y nueve años de edad, casado, natural de Noyells, Codualt (Pas de Calais) y vecino últimamente de Goubicou, rue Georgis Dulas, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 en el término de diez días, a fin de prestar declaración en méritos de diligencias previas 498 de 1971, instruidas sobre colisión de los vehículos B-890.135 y 9033-K-93.

Mataró a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(3.664.)

Don Pedro Leo Pavón, de veintiséis años de edad, nacido en Alcalá del Caudillo, provincia de Cáceres, hijo de Juan y de Catalina, últimamente domiciliado en Mataró, calle Gatassa, 7 B, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Mataró, en el término de diez días, a fin de prestar declaración en méritos de diligencias previas 658 de 1971, instruidas sobre lesiones por atropello del B-834.344.

Mataró a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(3.663.)

Don Santos Cabero Cortés, de treinta y dos años de edad, casado, encargado, natural de Sádava (Zaragoza), hijo de Isidro y de Clotilde, vecino últimamente de Montmeló (Barcelona), perjudicado en sumario 34 de 1970 al serle sustraído el vehículo B-294.620 el día 17 de diciembre de 1969; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Mataró, a fin de valorarse los daños causados en su vehículo.

Mataró, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(3.661.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, en el sumario número 296 de 1968, sobre hurto, por la presente se requiere a la fiadora Ana Monferrer Cortés, que estuvo domiciliada en la calle Juan Maragall, 21, 3.º, 1.ª, del pueblo de Prat de Llobregat, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días presente ante este Juzgado al procesado José Manuel Izquierdo Varela, bajo apercibimiento de ser adjudicada al Estado la fianza metálica de quince mil pesetas que en su día prestó para garantizar la libertad provisional de aquél.

Hospitalet, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.610.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 82 de 1971, sobre robos efectuados en diferentes vehículos no identificados, estacionados en la playa de Gandía, durante los meses de julio y agosto del año 1969, abriendo las puertas de aquéllos y arrancando de cuajo seis aparatos de radio que estaban instalados en los mismos, y de otro vehículo, también desconocido, desmontaron los autores dos faros antiniebla colocados en el mismo; por la presente se instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas que se consideren perjudicadas por los referidos hechos delictivos.

Dado en Gandía a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(3.608.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 306 de 1971, sobre daños, a virtud de denuncia de Carmelo Bolta Mas, dirigida contra el súbdito alemán Van Hoetchem Piene, consecuencia de accidente de circulación ocurrido sobre las trece horas del 3 de julio pasado en el paseo Neptuno, de la playa de esta ciudad, por colisión de los vehículos Renault tipo R-6, matrícula V-250.481, del denunciante, y el Opel, matrícula EE0674 U. S. Army, del denunciado, se cita al indicado denunciado a fin de que dentro del término de quinto día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante el mismo al objeto de ser oído, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gandía a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(3.607.)

En sumario número 112 de 1971 por imprudencia contra Fernando Casanova Piñera, con ocasión de siniestro de tráfico, en el que resultó muerta una persona y en el que intervino el vehículo matrícula O-69.505, propiedad de doña Herminia Martínez Ruiz, residente en Estados Unidos de América.

Se acordó en dicha causa notificar, por medio del presente edicto, a doña Herminia Martínez Ruiz, que fué declarada

responsable civil subsidiaria por la suma de trescientas mil pesetas y requerirla para que preste fianza por dicha cantidad.

En Torreblanca a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Siro Francisco García Pérez.—El Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario judicial, Gustavo Adolfo Peláez del Pino.—(3.475.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 863/71, sobre cheque en descubierto, a virtud de denuncia de don Francisco Recasens Estrada, contra Salomón Nehmad, mayor de edad, de nacionalidad argentina, vecino de Nueva York (Estados Unidos de América), con domicilio en 10 West 47 Th Street, y en Zurich (Suiza), calle Zürcher Freiliger, S. A. Freilagerstrasse, 47, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente al referido denunciado para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula de citación en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.605.)

Don José Méndez Holgado, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y en atención al ignorado paradero del penado Francisco Pérez Díaz, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Maestro Guerrero, número 4, 3.º-B, se le hace saber que por auto dictado por este Juzgado en el día de hoy, en diligencias preparatorias número 58 de 1970 por delito de imprudencia, fué inculcado por aplicación del Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971 de la pena de diez mil pesetas de multa que le fué impuesta en referido procedimiento por sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1971.

Dado en Mérida a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, José Méndez Holgado.—El Secretario.—(3.473.)

Juzgado Comarcal de Belmonte (Cuenca).

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 41 de 1971, derivado de diligencias previas 102 de 1971 del Juzgado de Instrucción de Tarancón, por colisión del turismo de matrícula francesa 902-DD-69, conducido por Juan Manuel Alonso Fernández, con el camión M-746.944, conducido por Enrique Cerdá Femenia, el día 21 de agosto pasado en el kilómetro 136,180 de la carretera general Madrid-Valencia, se ha dictado auto con esta fecha considerando que los hechos expresados están comprendidos en el indulto concedido por Decreto 2326/1971, de la Jefatura del Estado, de 23 de septiembre pasado, declarando el sobreseimiento libre de dichas actuaciones, con declaración de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Alonso Fernández, de ignorado domicilio, se expide la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo ordenado por S. S.ª

Belmonte (Cuenca) a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(3.466.)